

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

32863 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Manuel Francisco Ortiz de Apodaca García, en nombre y representación de la Diputación Foral de Bizkaia, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha sido admitido a trámite por diligencia de ordenación de 18 de septiembre de 2014, y figura registrado con el número 1/634/2014.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días.

Madrid, 18 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A140047588-1